

**ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS**

Suscrito en Cádiz, el 10 de febrero de 2026,
por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar y San Carlos
y las Secciones Sindicales AO-CGT, CCOO, CSIF, FTPS, SATSE, TECCEL y UGT.

1. NORMA GENERAL:

El Acuerdo de movilidad interna del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar-San Carlos se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en las mismas, por las disposiciones normativas que sean de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del acuerdo se refiere al personal adscrito a puestos de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales y de la Dirección de Enfermería, en las categorías profesionales y con la vinculación que se detallan a continuación:

CATEGORIAS PROFESIONALES	
D. ECONOMICA-ADMVA Y DE SSGG	D. DE ENFERMERIA
CELADOR	ENFERMERO
COCINERO	FISIOTERPEUTA
PINCHE DE COCINA	MATRONA
TEC. SUPERIOR DE ALOJAMIENTO	TEC. C. AUX ENFERMERIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	TEC. ESPEC. LABORATORIO
TEC. ESP. MANTENIMI. ED. INST. IND.	TEC. DE FARMACIA
TEC. MANT. ACAB. CONSTRUCCIÓN	TEC. ESPEC. RADIODIAGNOSTICO
TEC. MANT. MADERA Y MUEBLE	TEC. ESPEC. RADIOTERAPIA
TEC. MANT. OBRAS ALBAÑILERIA	TERAPEUTAS OCUPACIONALES
PEON	LOGOPEDAS
TRABAJADOR SOCIAL	

[Handwritten signature]
CSIF.

[Handwritten signature]
CCOO

[Handwritten signature]
Fatima Ma
Carracho
SATSE

[Handwritten signature]
Elisabete
FTPS

[Handwritten signature]
AO-CGT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ADMINISTRACION

[Handwritten signature]
Rosa M. Moreno
TECCEL



VINCULACION

PERSONAL FIJO

Con Plaza o reserva de plaza en cualquiera de los Centros del Complejo Hospitalario, en el caso de que se encuentren en comisión de servicio o PIT de larga duración en distinto Centro podrán participar por una vez para dejar la plaza en reserva.

En comisión de servicio o reingreso provisional en Centro del Complejo Hospitalario.

En Promoción interna temporal en Centro del Complejo Hospitalario, sobre vacante o reserva libre podrán participar en la categoría promocionada, si no tienen adjudicación definitiva a su puesto de origen en el Centro podrán participar por una vez también en la categoría de origen.

Si la Promoción interna temporal es de corta duración, podrán participar en la categoría de origen.

PERSONAL INTERINO SOBRE PLAZA VACANTE LIBRE

PERSONAL SUSTITUTO EN PLAZA RESERVADA

Aquellos profesionales, con una de las vinculaciones señaladas, pertenecientes a categorías no especificadas anteriormente, que presten sus servicios de forma habitual en un sólo Centro del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar y San Carlos, podrán solicitar el cambio de Centro. Tal solicitud será atendida siempre que se trate de la misma categoría, puesto y funciones, y el movimiento se pretenda dentro del mismo servicio, unidad y/o especialidad.

A tal efecto, habrán de presentar solicitud por escrito a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar-San Carlos. Se dará traslado a la Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna, que, siguiendo los criterios de este acuerdo, propondrá el sentido de la resolución.

3 PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA

3.1) CONVOCATORIAS:

Las **convocatorias ordinarias**, se celebrarán con un intervalo mínimo de dos años. Cada proceso podrá ir referido a todas las categorías profesionales recogidas en el cuadro del apartado **2 AMBITO DE APLICACION** o a parte de ellas.

A instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento de este acuerdo, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, y siempre que hubiera transcurrido al menos un año desde la última convocatoria, se podrán celebrar **convocatorias extraordinarias**. La Comisión resolverá por mayoría la procedencia o no de tal celebración.



3.2) OFERTA:

Por Resolución de la Dirección Gerencia, y a propuesta de la Comisión de Movilidad, se publicarán los puestos a ofertar en la convocatoria.

3.3) SOLICITUD DE PARTICIPACION:

Los profesionales interesados en la oferta presentarán, en el plazo que se establezca en la convocatoria, solicitud de participación en el proceso de movilidad, haciendo uso del modelo recogido como Anexo II y Anexo II-Bis (para áreas específicas) de este acuerdo, indicando en orden de prioridad los puestos a los que optan.

Los profesionales de la categoría Enfermera/o, que optasen a área/s específica/s entregarán una solicitud por cada área.

El personal fijo con categoría profesional Auxiliar Administrativo/a y adscripción a un puesto, que continúe con el mismo como PIT en la categoría Administrativo/a, y que quiera permanecer en él, no habrá de participar en la convocatoria y conservará la adscripción que ostenta. Dicho puesto no será ofertado.

La fecha de corte para participar constará en la convocatoria.

Tal presentación se efectuará preferentemente por registro electrónico telemático, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. De presentarse en otro registro deberá hacerse constar este hecho, remitiendo copia del Anexo presentado a la dirección de Correo electrónico utj.hupm.sspa@juntadeandalucia.es.

Los profesionales que solicitasen su participación, en un proceso de movilidad, podrán desistir a dicha participación en el plazo de alegaciones, previsto en la convocatoria, a la publicación de los Listados Provisionales de Baremos y Puestos Solicitados.

3.4) VALORACIÓN DE MERITOS:

La valoración de méritos se efectuará, por la Comisión de Valoración, mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

Computarán, con carácter general, los servicios prestados en la categoría a la que se concurre, en Centros del SNS (incluidos ISM y la Casa del Mar), del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE.

Computará para el nivel A2 sanitario, con la siguiente puntuación, la Acreditación de Competencias ACSA: Nivel Avanzado (1 punto), Nivel Experto (2 puntos), Nivel Excelente (3 puntos).

Además, para ciertas categorías y puestos, computarán formación y experiencia en el área específica, en los mismos Centros e instituciones, tal y como se detalla el Anexo I. Tales categorías y puestos podrán ser objeto de ampliación antes de cada proceso, si así lo decide por mayoría la Comisión de Movilidad.

El profesional que cuente con méritos baremables que no se puedan extraer del Sistema Integral de Gestión de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), habrá de acreditarlos. Bastará con presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Comisión. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

Solamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados por los concursantes con referencia al día de la fecha de corte.

Los empates, se resolverán a favor del profesional que haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud, y de persistir el mismo, primará la mayor edad.

La Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración, publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en la web del Complejo Hospitalario listado provisional de valoración de méritos, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante o, en su caso, la causa de exclusión. Los profesionales dispondrán de 10 días hábiles para efectuar alegaciones. Éstas serán resueltas por la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración. El listado definitivo será publicado en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en la web del Complejo Hospitalario Puerta del Mar-San Carlos.

3.5) ADJUDICACION DE PUESTOS:

Se procederá a la adjudicación de puestos según prioridad establecida por los profesionales en su solicitud.

En el caso de profesionales que presenten solicitudes por áreas general y específica/s, éstas se entenderán priorizadas por mayor puntuación. En consecuencia, quedarán priorizados los puestos solicitados por área específica, ya que estos servicios prestados suman, y por tanto concursarán en el área específica con mayor puntuación.

Se establece el siguiente orden de prelación en la adjudicación:

- A. En primer lugar, los concursantes Fijos del Complejo Hospitalario, incluidos los que tengan reserva de plaza, comenzando por el de mayor puntuación según el baremo aprobado en el anexo I de éste Acuerdo.
- B. En segundo lugar, los Fijos en situación de reingreso provisional, comisión de servicio y Promoción Interna de larga duración, que se encuentren en ese momento en cualquiera de los Centros que integran el Complejo Hospitalario. Todos ellos participarán en plano de igualdad entre sí, priorizados en función de su mayor puntuación según baremo.
- C. Por último, Interinos vacantes y sustitutos, en plano de igualdad entre sí y según puntuación del referido baremo.

Aquellos concursantes con plaza fija en la categoría a la que concursan, que no obtuvieran la adjudicación definitiva solicitada, mantendrán si la tuvieran, su adscripción en la misma unidad/servicio y turno que tenían antes del concurso.

Tras la elección de puestos, se publicará listado provisional de adjudicaciones, dejando un plazo de 10 días hábiles para alegaciones, hasta la publicación del listado definitivo.

La fecha de incorporación a la nueva adscripción obtenida tendrá lugar dentro de los 60 días naturales siguientes a la adjudicación. Si las nuevas adscripciones superan en número a la mitad de efectivos de la categoría en la unidad, o concurre otra causa justificada, el plazo de incorporación se podrá ampliar por el tiempo que se estime necesario.

Debe mantenerse la misma vinculación laboral con el Centro con la que se participa en la fase de solicitudes durante todo el proceso para acceder a la adjudicación del puesto.

4 COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS POR JUBILACIONES.

Para la cobertura de las vacantes, se procederá del modo siguiente:



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

Entre los días 1 y 10 de cada mes, excepto en periodos vacacionales (de junio a octubre y diciembre), se publicitarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en el apartado "MOVILIDAD" de la web del Complejo Hospitalario, las vacantes que se produzcan.

Podrán presentar solicitud de participación los profesionales fijos de la misma categoría con adscripción a un puesto y plaza en propiedad en el Hospital Puerta del Mar, cuando haya transcurrido un periodo mínimo de 6 meses entre la última adjudicación y nueva participación en este tipo de ofertas, haciendo uso del modelo recogido en el Anexo III y Anexo III-Bis (para áreas específicas), donde harán constar los puestos ofertados por los que optan, resultando de aplicación el resto de las precisiones contenidas en los apartados 3.3) y 3.4) de este acuerdo.

La adjudicación de puestos se hará a favor del concursante con mayor puntuación según el baremo aprobado en el anexo I.

BAREMO DE MERITOS: se aplicará el correspondiente al último proceso de movilidad general publicado, con las excepciones siguientes:

- Profesionales que no hubieran participado en el último proceso. Se baremarán conforme a los criterios de este acuerdo y fecha de corte del último proceso.
- Profesionales que opten por puestos específicos. Se baremarán conforme a los criterios de este acuerdo y fecha de corte del último día del mes inmediato anterior a la convocatoria.

Aquellos que no obtuvieran la adjudicación definitiva solicitada, mantendrán su adscripción en la misma unidad/servicio y turno que tenían.

Se publicará listado provisional de adjudicaciones, dejando 5 días hábiles para alegaciones, hasta la publicación del listado definitivo. La resolución de adscripción determinará la incorporación inmediata al nuevo puesto, salvo que concurra causa justificada quedando el profesional fijo adscrito al puesto.

Si el puesto no se ocupara conforme prevé el párrafo anterior, se ofertará en la siguiente convocatoria de movilidad.

5 CARÁCTER DE LAS ADSCRIPCIONES:

ADSCRIPCION: Adscribirá al puesto al que opte, aquel profesional fijo que tenga plaza o reserva de plaza en cualquiera de los Centros a los que este acuerdo se refiere. Incluidos los que tengan esa condición y estén en promoción interna temporal de corta duración, siempre que participen en su categoría de origen.

ADSCRIPCION TEMPORAL: Adscribirán con carácter temporal al puesto los profesionales que se encuentren en uno de los Centros del Complejo Hospitalario en Comisión de Servicio, Reingreso Provisional, Promoción Interna Temporal (respecto de la plaza promocionada), los interinos vacantes y los Sustitutos.

El puesto que ocupen tras la celebración de un proceso será ofertado nuevamente en la siguiente convocatoria.

ADSCRIPCION SUSTITUTA: Adscribirán con este carácter los profesionales fijos, con plaza o reserva de plaza en cualquiera de los Centros del Complejo, que opten por ocupar un puesto que a su vez esté adscrito definitivamente y no ocupado por su titular (en reserva de plaza). Tal adscripción se verá afectada por la reincorporación al puesto o la pérdida de adscripción del titular. No se aplicará al profesional que, por su vinculación, tan solo pueda adscribir temporalmente.

ADSCRIPCION RESERVADA: Para las plazas adscritas por trabajadores especialmente sensibles con adaptación de puestos.



6 CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

En la web del hospital y en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional se publicará el Catálogo resultante de cada proceso.

Contendrá:

- Puesto de trabajo numerado.
- Detalle de la Unidad y del turno.
- Nombre del trabajador/a que lo ocupa (En el caso de los puestos reservados, indicar también el nombre del trabajador/a que tiene reservado el puesto).
- Situación administrativa del trabajador/a que lo ocupa.
- Temporalidad: adscripción, temporal, sustituta o reservada.
- Fecha de la adscripción.

El catálogo será objeto de publicación actualizada tras cada convocatoria, incluyendo las reestructuraciones en los puestos que se produjesen entre procesos de movilidad.

7 CAMBIOS TEMPORALES DE PUESTO O TURNO EN LA MISMA UNIDAD/SERVICIO.

Los profesionales de una misma unidad/servicio podrán solicitar el cambio de puesto o de turno, sin perder su adscripción:

- Para suplir las ausencias temporales de compañeros/as de la misma unidad/servicio.
- Para ocupar puestos de carácter coyuntural que, por frecuentación u otra causa, pudieran ponerse en funcionamiento.

La prioridad se reconocerá a favor del profesional fijo con adscripción con más antigüedad en la unidad. En su defecto, se seguirán los criterios de vinculación y baremo que establece este acuerdo.

Para las vacantes se estará a lo establecido en el apartado 3.

8 REESTRUCTURACION Y REDISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES

Cuando consecuencia de una reestructuración se elimine un puesto del catálogo o se modifique el turno de un puesto, se aplicará el siguiente orden para determinar que profesional de la unidad o servicio se verá afectado:

1º.- El profesional que voluntariamente lo solicite.

2º.- El profesional con nombramiento temporal con menos servicios prestados en Centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE. En caso de empate afectará al de menor edad.

3º.- El resto de profesionales fijos sin adscripción, por el orden de menor a mayor puntuación que resulta de la aplicación de este acuerdo, según vinculación y baremo.

4º.- Por último los profesionales fijos con adscripción, reconociendo prioridad a favor del que lleve más tiempo con dicha adscripción en la unidad o servicio del que se trate. En caso de empate tendrá preferencia el profesional con más servicios prestados en la categoría.

El profesional fijo que consecuencia de la reestructuración pierda su adscripción tendrá prioridad para optar por adscribir, en otra unidad o servicio, siempre que se trate de un puesto libre con el mismo turno. Esta



prioridad se reconocerá ya tuviera lugar la reestructuración dentro de un proceso de movilidad o entre los mismos.

9 TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES CON ADAPTACION DE PUESTO

Se garantizará la protección eficaz en materia de seguridad y salud de los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, con o sin discapacidad reconocida.

La oferta de puestos se ajustará de manera que quede garantizada la disponibilidad suficiente para atender las necesidades de los profesionales que tengan restricciones y que requieran adaptación.

Las adscripciones consecuencia de la elección de los trabajadores especialmente sensibles solo se admitirán cuando se valoren como conformes de acuerdo con el procedimiento existente al efecto (procedimiento 15), mediando en su caso la adaptación de puestos para que el desempeño se realice con garantía de protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los profesionales fijos con adscripción, reubicados por adecuación del puesto podrán participar en las convocatorias de cobertura de vacantes entre procesos por jubilaciones.

10 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna velará por el cumplimiento del presente Acuerdo Actualizado y estará formada por un representante de cada organización sindical con presencia en la Junta de Personal, y por igual número de miembros designados por la Dirección Gerencia del Centro. La Presidencia será ocupada por la Dirección Gerencia del Centro o persona en quien delegue y actuará como Secretario un profesional adscrito al área de Personal o a la Unidad Técnico Jurídica del Complejo Hospitalario.

En todo caso la composición de la Comisión atenderá al principio de representación equilibrada de hombres y mujeres recogido en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 18.2 de dicho precepto normativo.

La Comisión determinará la composición de las comisiones que participaran en la valoración y baremación de cada convocatoria. Dichas comisiones al finalizar los trabajos de cada sesión elaborarán una propuesta motivada que será elevada a la Dirección Gerencia del Centro para su ejecución.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán estar presentes por la Administración la persona que ejerza la Presidencia y la Secretaría, y la mitad, al menos, de las Organizaciones Sindicales firmantes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo a la persona que ejerza la presidencia el dirimir con su voto los empates. A estos efectos, cada Organización Sindical firmante de este Acuerdo tiene un voto y la Administración tiene tantos votos como OOS firmantes estén presentes.

11 ENTRADA EN VIGOR

La presente Revisión del Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá validez en tanto no se suscriba un nuevo acuerdo que lo sustituya.



ANEXO I
BAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Por cada mes completo trabajado en Centros del SNS (incluidos ISM y la Casa del Mar), del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE, en la misma categoría a la que se concursa:

Table with 2 columns: CATEGORIA and 1 PUNTO. Rows include 'TODAS LAS CATEGORIAS' and 'A2 SANITARIOS' with their respective experience and accreditation requirements.

CATEGORÍAS Y ÁREAS ESPECÍFICAS ENFERMERA/O: En las categorías Enfermera/o y solo para adscribir a puestos en las áreas que se detallan, A LA PUNTUACIÓN RESULTANTE DEL PARRAFO ANTERIOR, se añadirán:

Table with 5 columns: SI OPTA A PUESTOS DE:, 0,5 PUNTOS, 3 PUNTOS, 2 PUNTOS, 12 PUNTOS. Lists specific areas like UCI/URP/URGENCIAS, DIÁLISIS, etc., and their corresponding point values.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the table.

Handwritten blue ink signatures and marks below the table.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE MOVILIDAD

ÁREA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIF _____

CATEGORÍA LABORAL _____ TELÉFONO _____

VINCULACIÓN: FIJO PIT COMISIÓN SERVICIO REINGRESO PROVISIONAL INTERINO V/SUSTITUTO

Fdo.: D/D^a. _____

DNI.: _____

Anexo II, Página 1 de 2



ANEXO II
MOVILIDAD INTERNA

ÁREA GENERAL

**Nº puesto
solicitado**

Opción Primera, _____

Opción segunda, _____

Opción tercera, _____

Opción cuarta, _____

Opción quinta, _____

Para optar a más puestos añadir a continuación, priorizados (Opción sexta y siguientes) e indicando el nº de puesto según oferta.

Cádiz ____ de _____ de 20____

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO II-Bis
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE MOVILIDAD

ÁREA ESPECÍFICA

(Se entregará una solicitud por cada Área Específica)

NOMBRE Y APELLIDOS _____ **NIF** _____

CATEGORÍA LABORAL _____ **TELÉFONO** _____

VINCULACIÓN: FIJO PIT COMISIÓN SERVICIO REINGRESO PROVISIONAL INTERINO V/SUSTITUTO

SOLICITA PARTICIPAR CATEGORÍA ENFERMERA/O ÁREAS ESPECÍFICAS

ÁREA DE PARTICIPACIÓN:

UCI/URP/URG DIÁLISIS MEDICINA NUCLEAR UCI PED/URG PED/NEONAT/PEDIATRIA
 QUIROFANOS

APORTA EXPERIENCIA SAS EN ÁREA ESPECÍFICA (S/NO):

APORTA TITULO ESPECIALIDAD EIR (SI/NO):

APORTA MÁSTER/EXPERTO RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD (SI/NO):

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO II-Bis
MOVILIDAD INTERNA

AREA ESPECÍFICA EN LA QUE PARTICIPA (Sólo Enfermera/o) _____

Nota: habrá de presenta una solicitud por cada área específica en la que pretenda participar, añadiendo los méritos específicos que deseen le sean considerados en cada área específica.

**Nº puesto
solicitado**

Opción Primera, _____

Opción segunda, _____

Opción tercera, _____

Opción cuarta, _____

Opción quinta, _____

Para optar a más puestos añadir a continuación, priorizados (Opción sexta y siguientes) e indicando el nº de puesto según oferta.

Cádiz ___ de _____ de 20___

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

Anexo II-Bis, Página 2 de 2



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO III

MOVILIDAD INTERNA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PROFESIONALES FIJOS CON ADSCRIPCIÓN
EN COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS POR JUBILACIÓN**

ÁREA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS _____ **NIF** _____

CATEGORÍA LABORAL _____ **TELÉFONO** _____

Fdo.: D/D^a. _____

DNI.: _____

Anexo III, Página 1 de 2



ANEXO III
MOVILIDAD INTERNA
EN COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS POR JUBILACIÓN

ÁREA GENERAL

Nº puesto

solicitado

Opción Primera, _____

Opción segunda, _____

Opción tercera, _____

Opción cuarta, _____

Opción quinta, _____

Para optar a más puestos añadir a continuación, priorizados (Opción sexta y siguientes) e indicando el nº de puesto según oferta.

Cádiz ___ de _____ de 20___

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO III-Bis
MOVILIDAD INTERNA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PROFESIONALES FIJOS CON ADSCRIPCIÓN
EN COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS POR JUBILACIÓN

ÁREA ESPECÍFICA

(Se entregará una solicitud por cada Área Específica)

NOMBRE Y APELLIDOS _____ **NIF** _____

CATEGORÍA LABORAL _____ **TELÉFONO** _____

SOLICITA PARTICIPAR CATEGORÍA ENFERMERA/O ÁREAS ESPECÍFICAS

ÁREA DE PARTICIPACIÓN:

- UCI/URP/URG DIÁLISIS MEDICINA NUCLEAR UCI PED/URG PED/NEONAT/PEDIATRIA
- QUIROFANOS

APORTA EXPERIENCIA SAS EN ÁREA ESPECÍFICA (SI/NO):

APORTA TITULO ESPECIALIDAD EIR (SI/NO):

APORTA MÁSTER/EXPERTO RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD (SI/NO):

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____



MOVILIDAD INTERNA
EN COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS POR JUBILACIÓN

AREA ESPECÍFICA EN LA QUE PARTICIPA (Sólo Enfermera/o) _____

Nota: habrá de presenta una solicitud por cada área específica en la que pretenda participar, añadiendo los méritos específicos que deseen le sean considerados en cada área específica.

Nº puesto
solicitado

Opción Primera, _____

Opción segunda, _____

Opción tercera, _____

Opción cuarta, _____

Opción quinta, _____

Para optar a más puestos añadir a continuación, priorizados (Opción sexta y siguientes) e indicando el nº de puesto según oferta.

Cádiz ___ de _____ de 20___

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

Anexo III-Bis, Página 2 de 2



ANEXO IV

MOVILIDAD INTERNA - ALEGACIONES

AL: _____ DE FECHA: _____

DATOS DEL PROFESIONAL (Cumplimentar en letras mayúsculas)

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIF:

CATEGORIA:

SITUACION LABORAL:

UNIDAD:

TLFNO:

Email:

Presenta la siguiente alegación:

Documentación en relación a la alegación aportada:

Cádiz a ___ de _____ de ____

Fdo.: D/Dª. _____

Entregar en registro electrónico telemático, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. De presentarse en otro registro deberá hacerse constar este hecho, remitiendo copia del Anexo presentado a la dirección de Correo electrónico utj.hupm.sspa@juntadeandalucia.es.

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS